



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 0979

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de abril de 2015, que contiene el Poder que la compañía extranjera de nacionalidad estadounidense, **BAKER HUGHES INTERNATIONAL BRANCHES INC.**, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 0876 de 14 de abril de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 16 de abril de 1997, confiere a favor de la sociedad civil y comercial INTERSERVICES S.C.C., de nacionalidad ecuatoriana; así como, la Revocatoria de Poder en relación a los señores: Pablo Ricardo Buitrón Tinta, Ricardo M. Iglesias, James Reed Crenshaw y Ricardo Alberto Azuero González;

QUE la sociedad civil y comercial INTERSERVICES S.C.C., de nacionalidad ecuatoriana, nombrada apoderada general de la Sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad estadounidense, **BAKER HUGHES INTERNATIONAL BRANCHES INC.**, ha presentado a esta Entidad certificación del Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del cantón Latacunga de 25 de febrero de 2015, en la cual se señala que la referida sociedad civil y comercial se encuentra activa y fue aprobada mediante sentencia dictada por el Juez Tercero de lo Civil de Latacunga el 30 de enero del 2012, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga a cargo del Registro Mercantil el 9 de febrero del 2012; así como un ejemplar del nombramiento vigente de su representante legal, señor Leopoldo Esteban González Ruiz, inscrito el 10 de julio de 2014, por el período de cinco años;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-073 de 13 de mayo de 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de abril de 2015, atinentes al Poder que la compañía extranjera de nacionalidad estadounidense, **BAKER HUGHES INTERNATIONAL BRANCHES INC.**, confiere a favor de la sociedad civil y comercial INTERSERVICES S.C.C., de nacionalidad ecuatoriana; así como, la Revocatoria de Poder en relación a los señores: Pablo Ricardo Buitrón Tinta, Ricardo M. Iglesias, James Reed Crenshaw y Ricardo Alberto Azuero González.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización efectuada el 14 de abril de 2015, que contiene el Poder otorgado por la compañía extranjera de nacionalidad estadounidense, **BAKER HUGHES INTERNATIONAL BRANCHES INC.**, a favor de la sociedad civil y comercial INTERSERVICES S.C.C.; así como, la Revocatoria de Poder en relación a los señores: Pablo Ricardo Buitrón Tinta, Ricardo M. Iglesias, James Reed Crenshaw y Ricardo Alberto Azuero González; b) Que la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 10 de enero de 2000, que contiene el Poder que fuera otorgado a favor de James Reed Crenshaw; c) Que la Notaría Vigésima

X
m
a

L



SUPERINTENDENCIA
DE LAS COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 7 de noviembre del 2000, que contiene el Poder que fuera otorgado a favor de Ricardo Alberto Azuero González; d) Que la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 7 de agosto de 2002, que contiene el Poder que fuera otorgado a favor de Ricardo M. Iglesias; e) Que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 18 de julio de 2011, que contiene el Poder que fuera otorgado a favor de Pablo Ricardo Buitrón Tinta y, f) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el Poder conferido a favor de la sociedad civil y comercial INTERSERVICIOS S.C.C., contenido en la protocolización efectuada el 14 de abril de 2015 en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; b) Tome nota de esta resolución, al margen de la inscripción de 5 de febrero de 2001, del Poder conferido a Ricardo Alberto Azuero González; c) Tome nota de esta resolución, al margen de la inscripción de 6 de marzo de 2002, del Poder conferido a James Reed Crenshaw; d) Tome nota de esta resolución, al margen de la inscripción de 29 de agosto de 2002, del Poder conferido a Ricardo M. Iglesias; e) Tome nota de esta resolución, al margen de la inscripción de 8 de agosto de 2011, del Poder conferido a Pablo Ricardo Buitrón Tinta; f) Tome nota de la protocolización efectuada el 14 de abril de 2015 en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución, al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad estadounidense, **BAKER HUGHES INTERNATIONAL BRANCHES INC.**, de 16 de abril de 1997; y, g) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro a cargo de la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, se inscriba la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito de 14 de abril de 2015, que contiene el poder otorgado por la compañía extranjera de nacionalidad estadounidense, **BAKER HUGHES INTERNATIONAL BRANCHES INC.**, a favor de la sociedad civil y comercial INTERSERVICIOS S.C.C. y esta Resolución; así como se tome nota de la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación a los señores: Pablo Ricardo Buitrón Tinta, Ricardo M. Iglesias, James Reed Crenshaw y Ricardo Alberto Azuero González. Se sentará razón de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poderes, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **18 MAYO 2015**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

IVD/μ.
TR. 4438-1
EXP. 85276

Dirección Nacional de Reg
Registro Mercantil de



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015. 1214

Dr. Camilo Valdívieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.0979 de 18 de mayo de 2015, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al Poder que la compañía extranjera de nacionalidad estadounidense, **BAKER HUGHES INTERNATIONAL BRANCHES INC.**, confirió a favor de la sociedad civil y comercial **INTERSERVICES S.C.C.**, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de Poder en relación a los señores: Pablo Ricardo Buitrón Tinta, Ricardo M. Iglesias, James Reed Crenshaw y Ricardo Alberto Azuero González, que no ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE en el literal c) del artículo tercero de la resolución mencionada en el considerando anterior, por un error de digitación, se ha hecho constar como fecha de inscripción del Poder otorgado a favor del señor James Reed Crenshaw, que por la misma se revoca, "6 de marzo del 2002" siendo lo correcto "6 de mayo del 2002";

QUE mediante comunicación ingresada en esta Entidad el 15 de junio del 2015, la Apoderada de la sucursal de la compañía extranjera **BAKER HUGHES INTERNATIONAL BRANCHES INC.** ha solicitado rectificar la resolución mencionada en el primer considerando;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante Memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.199 de 19 de junio de 2015, ha emitido informe favorable para que se expida la presente resolución rectificatoria; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- RECTIFICAR y sustituir en el literal c) del artículo tercero de la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.0979 de 18 de mayo de 2015, la fecha de inscripción del Poder otorgado a favor del señor James Reed Crenshaw, debiendo decir "6 de mayo del 2002" en lugar de "6 de marzo del 2002".

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.0979 de 18 de mayo de 2015.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 JUN 2015

Dr. Camilo Valdívieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

JERA
Tr.. 4438-3
Exp. 85276

Sub de Datos Públicos
Cajón Quito